



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 33 10

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, y en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 34090 del 21 de agosto de 2007, se presentó ante esta Secretaría, queja por contaminación visual generada por el establecimiento denominado **BAVARIA S.A.**, ubicado en la calle 94 N° 7 A – 47, de la localidad de Chapinero.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 18 de agosto de 2007, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 0562 del 17 de enero de 2008 en el que se consignó que el establecimiento mencionado contaba con un aviso sobre la fachada y el mencionado aviso contaba con iluminación en las noches. De conformidad con lo anteriormente expuesto se procedió a requerir al mencionado establecimiento mediante radicado N° EE 20252 del 04 de julio de 2008, en el que se le solicitó al representante legal del establecimiento para que registrara el aviso y suspendiera de manera inmediata la iluminación del mismo.

Posteriormente y mediante radicado N° ER 30568 del 21 de julio de 2008, se presentó escrito por parte de la Representante Legal de Asuntos Judiciales de Bavaria, en el que aclara que para el momento en que se realizó la visita no se encontraba en las instalaciones de la empresa ningún funcionario que pudiera brindar la información solicitada, y que por lo tanto generó el requerimiento mencionado; de igual forma allegó copia del consecutivo N° 5957 del 10 de abril de 2006 en el que el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente aprueba el registro del elemento publicitario ubicado en la calle 94 N° 7 A – 47; de igual manera en el escrito mencionado manifestó que en cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anterior se eliminó la iluminación del elemento publicitario.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera.”*



Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del Principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado **BAVARIA S.A.**, ubicado en la calle 94 N° 7 A – 47, de la localidad de Chapinero.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 34090 del 21 de agosto de 2007, requerimiento EE 20252 del 04 de julio de 2008, presentada por la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado **BAVARIA S.A.**, ubicado en la calle 94 N° 7 A – 47, de la localidad de Chapinero. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

28 NOV 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25